

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE RAÍCES DE TECA (*Tectona grandis*) PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE INDIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de raíces de teca (*Tectona grandis*) para plantar originarias de India.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de India que consigne lo siguiente:
 - 2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Meloidogyne exigua* y *Pratylenchus brachyurus* de acuerdo al análisis de laboratorio No. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio).
 - 2.2. Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Metalaxil-M 3,9% + Mancozeb 64%, WG a dosis de 2,5 g/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuada para *Helicobasidium longisporum* y *Phellinus noxius*.
 - 2.3. Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque con Imidacloprid 30% + Abamectina 2,8%, SC a dosis de 0,3 ml/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuada para *Celosterna scabrator*, *Dihammus cervinus*, *Holotrichia consanguinea*, *Holotrichia serrata*, *Myllocerus discolor* y *Sahyadrassus malabaricus*.
3. Las raíces de teca deben venir libres de tallos y hojas.
4. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
5. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.